



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	INVERSIONES MIA CHANG Y CIA. SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE
Demandado	JOHN FREDY ROBLEDO CORREA
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00010 -00
Asunto	Admite demanda

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 384 y siguientes del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR, instaurada por INVERSIONES MIA CHANG Y CIA SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE en contra de JOHN FREDY ROBLEDO CORREA.

SEGUNDO: PROCEDER con la publicación del extracto anexo a la demanda en el periódico El Colombiano, en los términos del artículo 398 del Código General del Proceso.

TERCERO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la

demanda. De igual modo, podrá iniciarse la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto allegará junto con el envío cualquier sistema de confirmación de recibido

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada CLEMENCIA INÉS DAZA SÁNCHEZ portadora de la tarjeta profesional con T.P. 205.876 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30616971828c8608c9b6473b37e40708786be76dad6e580b4feeab79af330981**

Documento generado en 03/02/2022 10:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>